



25 años

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2017  
Nota DAL/GEARI/DN N° 1311 /17

Señores  
Directores  
Ente Nacional Regulador del Gas  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Ref.: Expte. N° 32.853/2017  
Informe Audiencia Pública  
Adecuación Tarifaria Transitoria  
Presenta Informe

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de apoderada de Transportadora de Gas del Sur S.A. (la "Licenciataria"), conforme el poder oportunamente acompañado, constituyendo domicilio en la calle Don Bosco 3672, 6° piso de la Ciudad de Buenos Aires.

En el marco de la Audiencia Pública convocada para el próximo 14.11.2017 por esa Autoridad Regulatoria mediante la Resolución ENARGAS N° 62/2017 en el marco de lo dispuesto por la Resolución MINEM N° 74/2017 y la Resolución ENARGAS N° 4362/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Procedimiento de Audiencias Públicas reglamentado por la Resolución ENARGAS N° N° I-4089/2016; vengo por el presente a acompañar el informe con antecedentes de esta Licenciataria, respecto del cual formulo reserva de ampliar.

Saludo a los Sres. Directores con distinguida consideración.



  
**SILVIA MIGONE DIAZ**  
Apoderada

17 NOV -3 15 :49

**EXPEDIENTE ENARGAS N° 32.853**  
**INFORME AUDIENCIA PÚBLICA**  
**ADECUACIÓN TARIFARIA TRANSITORIA**  
**TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**  
**14 DE NOVIEMBRE DE 2017**



**SILVIA MIGONE DIAZ**  
Apoderada

## 1. OBJETO DEL INFORME.

Presentar en los términos del artículo 3° de la Resolución ENARGAS N° 62/2017 los fundamentos y la propuesta de adecuación tarifaria transitoria en función a los ESTUDIOS TÉCNICO ECONÓMICOS realizados por el ENARGAS resultante Proceso de Revisión Tarifaria Integral correspondiente a Transportadora de Gas del Sur S.A. ("TGS") aprobado por Resolución ENARGAS N° I-4632/17.

## 2. BREVE RESEÑA DE LA ACTIVIDAD DE TGS.

TGS es la Licenciataria del Servicio Público de Transporte de gas natural que, desde diciembre de 1992, opera el sistema de gasoductos Sur de nuestro país, uniendo los yacimientos gasíferos de Neuquén, Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut, con los centros de consumo.

- Transporta el 59% del gas consumido en Argentina y abastece en forma directa a distribuidoras, generadoras eléctricas e industrias, a través de sus 9.183 kilómetros de gasoductos de alta presión, que atraviesan 7 provincias de nuestro país.
- Sus 32 plantas compresoras distribuidas a través de toda la extensión del gasoducto, y sus 780.100 HP de potencia instalada, generan una capacidad de transporte contratada de 81,2 MMm<sup>3</sup>/día, que atienden en forma directa e indirecta a alrededor de 5 millones de consumidores finales.

SILVIA MIGONE DIAZ  
Apoderada

- Con una dotación de 675 empleados directos, TGS presta sus servicios de transporte durante las 24 horas, los 365 días del año, priorizando la confiabilidad, seguridad y calidad del servicio.

### 3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN TARIFARIA. EL PROCESO DE REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL 2016/2017.

Como resulta de vuestro entero conocimiento, el dictado de la Ley de Emergencia en enero de 2002 afectó gravemente la situación económica y financiera de TGS como consecuencia de la pesificación y el congelamiento de las tarifas de los servicios públicos.

Que habiendo transcurrido ya casi 25 años desde que se otorgaron las licencias de transporte y distribución, las tarifas del Servicio Público de Transporte de gas natural se mantuvieron sin modificaciones por casi 15 años, desde julio de 1999 hasta abril de 2014, en que por primera vez se incrementaron sólo un 20%, cuando el incremento de los costos para el mismo período alcanzaba el 1.160%.

Destacamos, que a diferencia de otros servicios, la actividad de transporte de gas natural nunca recibió subsidios del Estado Nacional.

Considerando que el Marco Regulatorio establece la revisión de las tarifas con una periodicidad quinquenal, en estos momentos deberíamos estar finalizando el quinto proceso de revisión tarifaria, que debería tomar vigencia en el próximo mes de enero de 2018.

SILVIA MIGONE DIAZ  
Apoderada



Ahora bien, recién en abril de 2017, el ENARGAS aprobó mediante la Resolución ENARGAS N° I-4362/2017 los ESTUDIOS TÉCNICO ECONÓMICOS realizados en el marco de la Revisión Tarifaria Integral, la segunda Revisión Tarifaria realizada desde el otorgamiento de las licencias, situación que valoramos en mérito a la seguridad jurídica.

El Proceso de Revisión Tarifaria Integral tiene como objetivo determinar el nuevo régimen de tarifas máximas de las licenciatarias, conforme lo estipulado en la Ley N° 24.076 y sus normas complementarias.

Es decir, cumplir con los principios tarifarios que surgen del Marco Regulatorio, en el sentido de asegurar el mínimo precio compatible con la seguridad del abastecimiento, permitir incentivar la inversión en infraestructura y las necesarias mejoras en confiabilidad y seguridad de los sistemas de transporte y distribución de gas natural.

El Proceso de Revisión Tarifaria Integral debe proveer a las Licenciatarias, para que operen en forma económica y prudente, la posibilidad de obtener los ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable.

Con dichos principios básicos, el ENARGAS llevó adelante el Proceso de Revisión Tarifaria Integral de Transportadora de Gas del Sur S.A., y dictó la Resolución ENARGAS N° I-4362/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, aprobando los ESTUDIOS TÉCNICO ECONÓMICOS correspondientes a la citada revisión.

Adicionalmente, la Resolución N° 74/2017 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA previó en su artículo 6° que, para los casos en que las

SILVIA MIGONE DIAZ  
Apoderada

correspondientes Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral no hubieran entrado en vigencia, el ENARGAS debía aplicar a las respectivas licenciatarias ADECUACIONES TARIFARIAS TRANSITORIAS a cuenta de Revisión Tarifaria Integral, tomando en consideración dichos ESTUDIOS TÉCNICO ECONÓMICOS realizados en el marco de dicha revisión. Estas adecuaciones tarifarias transitorias fueron así plasmadas en el ACUERDO TRANSITORIO 2017.

En relación al ACTA DE RENOGOCIACION CONTRACTUAL debemos mencionar que la misma fue firmada por TGS, hallándose actualmente en proceso de firma por parte del Estado Nacional.

En ese contexto, venimos a solicitar se realice una nueva ADECUACIÓN TARIFARIA TRANSITORIA, en línea con lo reseñado y respetando los criterios de razonabilidad fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "CEPIS"<sup>1</sup>.

#### 4. LA ADECUACIÓN TARIFARIA TRANSITORIA.

A fin de cumplir los objetivos previstos en el ACUERDO TRANSITORIO 2017, en especial el cumplimiento del Plan de Inversiones Obligatorias para el quinquenio 2017-2021 que se aprobó mediante la Resolución ENARGAS N° I-4362/2017 en su Anexo III, es que TGS viene a proponer la adecuación de su Cuadro Tarifario.

En efecto, el monto total del Plan de Inversiones 2017-2021, asciende a la suma de 6.787 millones de pesos, es decir, un promedio del orden de los 1.360 millones de pesos anuales.

---

<sup>1</sup> "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/ Ministerio de Energía y Minas y otros s/ amparo colectivo" – CSJN, 18/08/16

Entre las principales obras que componen el Plan de Inversiones, podemos destacar:

- Un programa de mejoras de plantas compresoras con el objeto de maximizar la confiabilidad y la disponibilidad de las instalaciones, que asciende a 1.677 millones de pesos.
- El programa de reemplazo de la recobertura de cañería por un monto total de 1.606 millones de pesos.
- Un programa de instalación de juegos de trampas de scraper para posibilitar el pasaje de instrumentos de inspección en todos los tramos de gasoductos, por un monto de total de 1.014 millones de pesos.
- El desarrollo de un programa de actualización tecnológica de la instrumentación de las plantas compresoras, con el objeto de minimizar las salidas de servicio de los equipos. El mismo asciende a la suma de 588 millones de pesos.
- La ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de turbocompresores, por un monto total de 426 millones de pesos.
- La adquisición de turbinas de repuesto por un monto de 367 millones de pesos.
- Un programa de adecuación de traza de tramos de gasoductos, por un monto de 322 millones de pesos, entre otras.

  
**SILVIA MIGONE DIAZ**  
Apoderada

En ese contexto, y conforme a los resultados del Proceso de Revisión Tarifaria Integral, es que resulta necesario implementar una ADECUACIÓN TARIFARIA TRANSITORIA que conforme los ESTUDIOS TÉCNICO ECONÓMICOS realizados contemple un nuevo ajuste tarifario a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral.

Este ambicioso Plan de Inversiones 2017-2021, que ya se encuentra en plena ejecución, fue diseñado por TGS para garantizar la seguridad y continuidad del servicio, a través de la confiabilidad y disponibilidad de las instalaciones, la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y para dar respuesta a la mayor exigencia esperada del sistema como consecuencia del desarrollo de reservas de gas natural.

Si comparamos el monto del Plan de Inversiones aprobado en el marco de la Revisión Tarifaria Integral, de 1.360 millones de pesos promedio anual para el quinquenio, con el monto invertido en el año 2015, representa un incremento del 643%.

Del mismo modo, respecto del Plan comprometido para el año 2016/2017, el Plan Quinquenal de la Revisión Tarifaria registra un incremento del 71%, acorde a la normalización tarifaria y regulatoria en curso.

Destacamos que durante el Período de Transición y conforme el ACUERDO TRANSITORIO 2017, el alcance de las erogaciones comprometidas alcanzan al 10% del monto total del Plan de Inversiones Obligatorio aprobado en el marco de la Revisión Tarifaria Integral, sin embargo, y atento a la relevancia que tienen las obras contempladas en dicho Plan, esta Licenciataria ha encarado la ejecución de la totalidad del Plan de Inversiones Obligatorio previsto con la vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Integral.

SILVIA MIGONE DIAZ  
Apoderada



Adicionalmente, es de fundamental relevancia el mantenimiento en moneda constante del nivel tarifario, a efectos de resguardar la sustentabilidad económica financiera de la prestación y la calidad del servicio.

## 5. CUADROS TARIFARIOS PROPUESTOS E IMPACTO SOBRE EL USUARIO FINAL.

En ese contexto, TGS propone la adecuación transitoria de los cuadros tarifarios que se acompañan como Anexo I, con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2017.

En este sentido, TGS ha meritado el impacto de la adecuación transitoria. Puntualmente ha efectuado un análisis de impacto en los Usuarios Residenciales de la ADECUACIÓN TARIFARIA TRANSITORIA solicitada, a modo de ejemplo, considerando los Usuarios Residenciales de METROGAS de la Ciudad de Buenos Aires, el impacto del incremento promedio anual de transporte sería del 9,5% sobre la facturación total.

Se ha seleccionado a la distribuidora METROGAS S.A. para cuantificar el impacto, atento a que las tarifas de transporte fueron diseñadas por distancia, y que dicha distribuidora es la que se encuentra más distante de los yacimientos, es decir, la que tiene mayor impacto por transporte.

Así, un Usuario Residencial de METROGAS S.A., categoría R1, que consume 250 m<sup>3</sup> al año, pagaría 23,67 pesos promedio mes en concepto de transporte, sin impuestos.

  
SILVIA MIGONE DIAZ  
Apoderada

El 42% de los Usuarios Residenciales de METROGAS S.A. corresponde a esta categoría.

Asimismo, si analizamos la totalidad de los Usuarios Residenciales de METROGAS S.A. podemos concluir que:

- el 60% de los Usuarios Residenciales de METROGAS S.A. pagaría 37 pesos promedio por mes en concepto de transporte, sin impuestos, y
- el 92% de los Usuarios Residenciales de METROGAS S.A. pagaría menos de 166 pesos mensuales en promedio, también en concepto de transporte, sin impuestos.

## 6. PETITORIO.

Con el objetivo de proveer a esta Licenciataria los ingresos suficientes que permitan ejecutar las inversiones que aseguren la construcción y el mantenimiento de la infraestructura necesaria para garantizar la sustentabilidad y el desarrollo del servicio y preparar al sistema de transporte para dar respuesta al desarrollo esperado de las reservas de gas para proveer a más usuarios, venimos a solicitar a esa Autoridad Regulatoria apruebe la ADECUACIÓN TARIFARIA TRANSITORIA conforme a los criterios expuestos precedentemente, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2017, ello en un todo de acuerdo con lo establecido a la Resolución N° 74-E/2017 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, la Resolución ENARGAS N° I-4362/2017 y el ACUERDO TRANSITORIO 2017.



**SILVIA MIGONE DIAZ**  
Apoderada

# ANEXO I



**SILVIA MIGONE DIAZ**  
Apoderada

**TARIFAS DE TRANSPORTE - SIN IMPUESTOS****TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.****TRANSPORTE FIRME ( T F )**

Vigentes a partir del 1° de diciembre de 2017

RECEPCION	DESPACHO	Cargo por m3/día \$/m3 (1)	% gas retenido (2)
TIERRA DEL FUEGO	T. del Fuego	1,177576	0,49
	Sta. Cruz Sur	2,374625	0,98
	Chubut Sur	6,057324	3,38
	Buenos Aires Sur	7,136365	5,60
	Bahía Blanca	10,931220	8,40
	La Pampa Norte	10,892461	8,60
	Buenos Aires	12,789643	10,35
	GBA	14,349975	11,27
SANTA CRUZ	Sta. Cruz Sur	1,193455	0,49
	Chubut Sur	4,870843	2,89
	Buenos Aires Sur	5,952191	5,11
	Bahía Blanca	9,766729	7,91
	La Pampa Norte	9,764975	8,11
	Buenos Aires	11,631235	9,86
	GBA	13,196366	10,78
CHUBUT	Chubut Sur	1,183637	0,49
	Buenos Aires Sur	2,219346	2,71
	Bahía Blanca	5,918195	5,51
	La Pampa Norte	6,214105	5,71
	Buenos Aires	7,693638	7,46
	GBA	9,173171	8,38
NEUQUEN	Neuquén	1,051744	0,49
	Bahía Blanca	5,108449	2,80
	La Pampa Norte	5,502360	3,15
	Buenos Aires	6,918321	3,91
	GBA	8,473954	4,86

(1) Cargo Total mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(2) Porcentaje estimado del gas utilizado como combustible para los compresores y pérdidas en la línea sobre el total transportado.

SILVIA MIGONE DIAZ  
Apoderada

**TARIFAS DE TRANSPORTE - SIN IMPUESTOS****TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.****TRANSPORTE INTERRUMPIBLE ( T I )**

Vigentes a partir del 1° de diciembre de 2017

RECEPCION	DESPACHO	Cargo \$/1000 m3	% gas retenido  (1)
TIERRA DEL FUEGO	T. del Fuego	39,252091	0,49
	Sta. Cruz Sur	79,155283	0,98
	Chubut Sur	201,910981	3,38
	Buenos Aires Sur	237,878744	5,60
	Bahía Blanca	364,373961	8,40
	La Pampa Norte	363,081766	8,60
	Buenos Aires	426,321383	10,35
	GBA	478,332632	11,27
SANTA CRUZ	Sta. Cruz Sur	39,781525	0,49
	Chubut Sur	162,361376	2,89
	Buenos Aires Sur	198,406192	5,11
	Bahía Blanca	325,557500	7,91
	La Pampa Norte	325,498888	8,11
	Buenos Aires	387,707584	9,86
	GBA	439,879262	10,78
CHUBUT	Chubut Sur	39,454423	0,49
	Buenos Aires Sur	73,977021	2,71
	Bahía Blanca	197,309016	5,51
	La Pampa Norte	207,135652	5,71
	Buenos Aires	256,453661	7,46
	GBA	305,771670	8,38
NEUQUEN	Neuquén	36,059655	0,49
	Bahía Blanca	170,231522	2,80
	La Pampa Norte	183,362861	3,15
	Buenos Aires	230,560742	3,91
	GBA	282,969923	4,86

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado como combustible para los compresores y pérdidas en la línea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto.

**SILVIA MIGONE DIAZ**  
Apoderada

## TARIFAS DE TRANSPORTE - SIN IMPUESTOS

### TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

#### INTERCAMBIO Y DESPLAZAMIENTO (ED)

Vigentes a partir del 1° de diciembre de 2017

Tarifa del servicio de intercambio y desplazamiento (ED) expresada en

\$ por cada 1000 m3 por cada zona atravesada.

Zona de Recepción	Tarifa
T.del Fuego	26,495056
Sta Cruz	26,631630
Chubut	26,631630
Neuquén	26,768190

La tarifa total para el servicio de ED será la suma de las tarifas desde la zona

en la que comenzare el servicio hasta la zona en la que terminare el servicio

incluyendo toda zona intermedia atravesada.

  
SILVIA MIGONE DIAZ  
Apoderada

**RETRIBUCION MENSUAL AL TRANSPORTISTA - EXCLUIDO INVERSION**  
**Expansión - Concurso Abierto 02/05**

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**

Vigentes a partir del 1° de diciembre de 2017

RECEPCION	DESPACHO	Cargo por m3/día \$/m3 (1)
TIERRA DEL FUEGO	Tierra del Fuego Sta. Cruz Sur Chubut Sur Buenos Aires Sur Bahía Blanca La Pampa Norte Buenos Aires GBA	0,297691 0,600305 1,531291 1,804073 2,763412 2,753614 3,233222 3,627674
SANTA CRUZ	Sta. Cruz Sur Chubut Sur Buenos Aires Sur Bahía Blanca La Pampa Norte Buenos Aires GBA	0,301705 1,231349 1,504714 2,469029 2,468586 2,940376 3,336041
CHUBUT	Chubut Sur Buenos Aires Sur Bahía Blanca La Pampa Norte Buenos Aires GBA	0,299223 0,561051 1,496120 1,570926 1,944952 2,318978
NEUQUEN	Neuquén Bahía Blanca La Pampa Norte Buenos Aires GBA	0,265881 1,291416 1,390997 1,748952 2,142216

(1) Cargo Total mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

  
**SILVIA MIGONE DIAZ**  
 Apoderada

**TARIFAS DE TRANSPORTE - SIN IMPUESTOS****TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**

Vigentes a partir del 1° de diciembre de 2017

**TRANSPORTE FIRME ( T F )**

RECEPCION	DESPACHO	Cargo por m3/día \$/m3 (1)	% gas retenido (2)
BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	1,183638	0,49
	La Pampa Norte	0,295910	0,20
	Buenos Aires	1,775441	1,95
	GBA	3,254977	2,87

(1) Cargo Total mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(2) Porcentaje estimado del gas utilizado como combustible para los compresores y pérdidas en la línea sobre el total transportado.

**TRANSPORTE INTERRUPTIBLE ( T I )**

RECEPCION	DESPACHO	Cargo \$/1000 m3	% gas retenido (1)
BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	39,454425	0,49
	La Pampa Norte	9,863586	0,20
	Buenos Aires	59,181596	1,95
	GBA	108,499606	2,87

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado como combustible para los compresores y pérdidas en la línea sobre el total transportado.

**INTERCAMBIO Y DESPLAZAMIENTO (ED)**

Tarifa del servicio de intercambio y desplazamiento (ED) será de

\$ 26,631630 por cada 1000 m3 por cada zona atravesada.

La tarifa total para el servicio de ED será la suma de las tarifas desde la zona en la que comencare el servicio hasta la zona en la que terminare el servicio incluyendo toda zona intermedia atravesada.

En los casos en que los cargadores nominen sobre contratos TF vigentes,

la tarifa ED se facturará con valor cero.

**SILVIA MIGONE DIAZ**  
Apoderada



**RETRIBUCION MENSUAL AL TRANSPORTISTA - EXCLUIDO INVERSION**  
**Expansión - Concurso Abierto 02/05**

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**

Vigentes a partir del 1° de diciembre de 2017

RECEPCION	DESPACHO	Cargo por m3/día \$/m3 (1)
BAHIA BLANCA	Bahía Blanca	0,299224
	La Pampa Norte	0,074806
	Buenos Aires	0,448831
	GBA	0,822858

(1) Cargo Total mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

  
SILVIA MIGONE DIAZ  
Apoderada